CONTRATACION DIRECTA Nº 40/2016 – CONSTRUCCION DE MURALLA FRONTAL Y CERCADO PERIMETRAL PARA EL NUEVO CEMENTARIO MUNICIPAL - ID Nº 316984.-

Capiatá, 23 de septiembre de 2016

ADENDA Nº 01/2016

El Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Capiatá se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Que según NOTA DNCP/DNC/Nº 26684/2016 de fecha 20 de setiembre del corriente, cuya referencia hace mención a observaciones o recomendaciones al llamado detallado en el exordio de la presente adenda, que fue remitido para la difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), ha surgido la necesidad de realizar correcciones al pliego de bases y condiciones, basándose en las observaciones y recomendaciones de la DNCP al llamado de referencia, y son las siguientes detalladas a continuación:

Anexo 1

Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de contratación directa

DONDE DICE:

21. Criterio para desempate de ofertas: Teniendo en cuenta el circular Nº 27/2011 de establecer los criterios de desempate en los PBC o Cartas de Invitación de los llamados realizados en el marco de la Ley Nº 2051/03. Estos criterios se tendrán en cuenta solo en caso de empate en sus ofertas: En caso de que existan dos o más oferentes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, la convocante determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato. Dicha determinación se dará a partir de la información requerida por la convocante y provista por el Oferente en su oferta. *En primer lugar, se analizará la capacidad financiera del Oferente correspondiente a los años 2013, 2014 y 2015 y la que posea la mejor capacidad, según los ratios y será considerada la mejor calificada. Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas en el siguiente orden de prelación: a) Mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente y/o referencias que confirmen un desempeño satisfactorio en construcciones de obras.*

DEBE DECIR:

21- Criterio para desempate de ofertas: **DISPONER** que en caso de dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, iguales en precio y sean sus ofertas las más bajas, el Comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato, utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) Mayor número de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) en promedio de los últimos 6 (seis) meses anteriores al Acto De Apertura. Para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que a documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) El mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE) del último año

c) La mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En el caso de consorcios, para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c), se sumarán la cantidad de contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios en el orden enunciado, la Convocante determinará cual es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

C.P. JULIO CESAR BAREIRO
Director de la UOC